A 313-309.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 53/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA NEONATOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN AUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"
ANEXO Nº 2 ADENDA

CONTRATO N° 339/2016

ALDAMA & HIJOS S.A.

AÑO 2017

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 339/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Enero del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente, **Econ. Luis Enrique FLEITAS BOGARÍN** con C.I. N° **491.972** (art. 15º de la Ley 427/73), designado por Resolucion C.A. Nº 001-002/17 de fecha 04 de enero de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **ALDAMA & HIJOS S.A.**, con RUC Nº 80036129-6, domiciliada en la calle Avda. Mariscal López y Guyra Campana (Fernando de la Mora– Paraguay), representada por el Dr. Julio César ALDAMA ORTIZ, con Cédula de Identidad Nº 1.274.771 y por la Sra. Juana FRETES CORONEL, con Cédula de Identidad Nº 881.984 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 18, de fecha 15 de abril del año 2011, pasada ante el/la Escribano Josefina N. Villarejo de Giménez Uriarte, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 339/16, suscripto en fecha 29 de agosto de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N 073-016/16 de fecha 22 de agosto de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE **N° 53/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA NEONATOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN AUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 001-010/16 de fecha 04 de Enero del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve:

1) AUTORIZAR la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 339/16 suscripto con la firma ALDAMA & HIJOS S,A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 53/2016 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA NEONATOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN AUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"**, modificando parcialmente la clausula 8 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN, quedando establecida de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

ALCANCE DEL SERVICIO:

El Prestador pondrá a disposición del Instituto de Previsión Social, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico, paramédico, administrativo y la capacidad de cómo mínimo 04 (cuatro) camas instaladas en ella.

Los servicios son los que se describen en la planilla de precios, conforme al siguiente detalle:

Cirugía (Servicios detallados en los ítems 1 al 7).
Estudios (Servicios detallados en los ítems 8 al 11).
Cardiología (Servicios detallados en los ítems 12 al 13).
Internación (Servicios detallados en los ítems 14 al 17).
Radiografias (Servicios detallados en los ítems 18 al 40).
Otros Estudios (Servicios detallados en los 41 al 46).
Química (Servicios detallados en los ítems 47 al 78).
Coagulación (Servicios detallados en los ítems 79 al 86).
Inmunología (Servicios detallados en los ítems 87 al 94).

Econ. LUIS E. FLEITAS BOGARÍN
Consejero en Rep. de FERRINCO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

Juana Fretes C.

ALDAMA & HIJOS S.A.
Avda. Mcal. López c/ Guyra Campana
Teléf. 675.591 / 883.306

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 339/2016

Secreciones Diversas (Servicios detallados en los ítems 95 al 96)
Endocrinología (Servicios detallados en los ítems 97 al 99).
Heces (Servicios detallados en los ítems 100 al 101).
Orina (Servicios detallados en los ítems 102 al 103).
Liquido Cefalorraquídeo (Servicios detallados en los ítems 104 al 105).
Esputo BAAR simple (Servicios detallados en el ítem 106).
Hemocultivo (Servicios detallados en los ítems 107 al 108).
Liquido Peritoneal (Servicios detallados en los ítems 109 al 110).
Liquido Pleural (Servicios detallados en los ítems 111 al 112).
Liquido Ascítico (Servicios detallados en los ítems 113 al 114).
Liquido Articular (Servicios detallados en los ítems 115 al 116).
Otras Secreciones (cutáneas, vaginal, otica, ocular, faringea) (Servicios detallados en los ítems 117 al 118).
Servicio de Ambulancia (Servicios detallados en el ítems 119).

El compromiso contractual entre el IPS y el Prestador implica la disponibilidad efectiva de la cantidad de camas adjudicadas para la prestación del servicio, al momento del requerimiento por parte de nuestra Entidad.

Excepcionalmente, en situaciones de urgencia impostergable, el IPS podrá acceder a camas adicionales previa conformidad del Prestador, y autorización del IPS.

Las derivaciones serán realizadas de acuerdo a las necesidades del IPS

Aquellos pacientes cuya patología y gravedad requieran de asistencia de mayor complejidad, serán trasladados a Centros Asistenciales del IPS, según necesidad.

Inicio de Prestación de Servicios

El inicio de la prestación será inmediato a la firma del contrato, según necesidad y el servicio será realizado por el plazo de 12 (doce) meses.

Ejecución del Contrato: Para la ejecución del Contrato, en cada caso se procederá a la emisión de órdenes de Derivación, según necesidad del IPS y la disponibilidad de camas.

DEBE DECIR:

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

DE LOS PACIENTES SUJETOS A HOSPITALIZACIÓN: Pacientes Neonatos asegurados del Instituto del Instituto de Previsión Social (IPS), siempre y cuando el Asegurado cuente con cobertura conforme a reglamentaciones del IPS.

ALCANCE DEL SERVICIO:

El Prestador pondrá a disposición del Instituto de Previsión Social, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico, paramédico, administrativo y la capacidad de cómo mínimo 04 (cuatro) camas instaladas en ella.

Los servicios son los que se describen en la planilla de precios, conforme al siguiente detalle;

Cirugía (Servicios detallados en los ítems 1 al 7).
Estudios (Servicios detallados en los ítems 8 al 11).
Cardiología (Servicios detallados en los ítems 12 al 13).
Internación (Servicios detallados en los ítems 14 al 17).
Radiografías (Servicios detallados en los ítems 18 al 40).
Otros Estudios (Servicios detallados en los 41 al 46).
Química (Servicios detallados en los ítems 47 al 78).

Econ. LUIS E. FLEITAS BOGARIN
Consejero en Rep. de FERRINCO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

ALDAMA & HIJOS S.A.
Avda. Mcal. López c/ Guyra Campana
Teléf. 675.591 / 683.306

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 339/2016

Coagulación (Servicios detallados en los ítems 79 al 86).
Inmunología (Servicios detallados en los ítems 87 al 94).
Secreciones Diversas (Servicios detallados en los ítems 95 al 96)
Endocrinología (Servicios detallados en los ítems 97 al 99).
Heces (Servicios detallados en los ítems 100 al 101).
Orina (Servicios detallados en los ítems 102 al 103).
Liquido Cefalorraquídeo (Servicios detallados en los ítems 104 al 105).
Esputo BAAR simple (Servicios detallados en el ítem 106).
Hemocultivo (Servicios detallados en los ítems 107 al 108).
Liquido Peritoneal (Servicios detallados en los ítems 109 al 110).
Liquido Pleural (Servicios detallados en los ítems 111 al 112).
Liquido Ascítico (Servicios detallados en los ítems 113 al 114).
Liquido Articular (Servicios detallados en los ítems 115 al 116).
Otras Secreciones (cutáneas, vaginal, otica, ocular, faringea) (Servicios detallados en los ítems 117 al 118).
Servicio de Ambulancia (Servicios detallados en el ítems 119).

El compromiso contractual entre el IPS y el Prestador implica la disponibilidad efectiva de la cantidad de camas adjudicadas para la prestación del servicio, al momento del requerimiento por parte de nuestra Entidad.

Excepcionalmente, en situaciones de urgencia impostergable, el IPS podrá acceder a camas adicionales previa conformidad del Prestador, y autorización del IPS.

Las derivaciones serán realizadas de acuerdo a las necesidades del IPS

Aquellos pacientes cuya patología y gravedad requieran de asistencia de mayor complejidad, serán trasladados a Centros Asistenciales del IPS, según necesidad.

Inicio de Prestación de Servicios

El inicio de la prestación será inmediato a la firma del contrato, según necesidad y el servicio será realizado por el plazo de 12 (doce) meses.

Ejecución del Contrato: Para la ejecución del Contrato, en cada caso se procederá a la emisión de órdenes de Derivación, según necesidad del IPS y la disponibilidad de camas.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 3 (tres) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA
ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

ALDAMA & HIJOS S.A.
Mcal. López c/ Guyra Campana
Teléf. 675.591 / 683.306

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DR. JOSÉ L. FLEITAS BOGARÍN
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL